

1
Don Manuel Rodríguez de Larassa Guarda-
Vista de la Fundición y Luvayad^{te} Supernumera-
rio en clase de Tercero de la Casa de moneda de esta
Capital; hace pres^{te}. Fue van treinta y siete años
q^{ue} esta exercitad en fundir y luvayar los me-
tales de oro y plata. Los veinte de ellos estuvo des-
pachando todas las prolifas y laboriosas operacio-
nes de fundic^{te} y luvaye de barras de plata y le-
ños de oro en las oficinas del luvayad^{te} may^{te}
del Reyno q^{ue} era entonces D. Don Rodríguez de
Larassa y Munoz, representand en todo su per-
sona como Teniente suyo; cuyas actuaciones
fueron siempre a satisfaccion del Publico y
de esta Casa de moneda, como fue notorio habi-
endo continuado en dhas oficinas hasta fin del
año de 1804.



O. L. 9-43

MH-DL
CAJA 1
DOC. 314
FOL. 2

Después, a principios del año de 1805, im-
puesto y oiciado el Sr Super-Intend^{te} Don
Don de la Riva Agüero de sus plenos consci^{tos}.

por la constante y exacta confrontación de sus
operaciones con las q^{se} hacían en esta Casa
de moneda quando los Internados traían á
vender las partes que el había fundido pesad
y ensayado; hato' este So^o de q^{se} se incorporase en
dha Casa p^{lo} qual en una Variante que hubo
de Guarda-Vista á la Fundición, pasó al Supe-
rior Gov.^{no} un informe muy circunstanciado
haciendo presente lo muy necesario q^{se} era p^o
el buen Regimen de la Oficina (de q^{se} hay cons-
tancia en la Contaduría de esta Casa) con cu-
ya exposición d^l se conformó y le nombro'
en d^{tos} Cargos por decreto de 26 de Enero de
1805 el que se aprobó en España en R^l orden
de 26 de Nov^l del mismo año.

Apoco tiempo de estar en dha Oficina
de Fundición ejerciendo su destino, el Fundi-
dor Mayor D. Manuel de Mena convencido y
satisfecho de su instrucción y ^{conducimiento} ~~conducimiento~~
tor, confió á su inteligencia y cuidado todas
las labores de la referida Oficina, haciendo q^l
representase su misma persona, tanto en su
presencia, como en sus ausencias y en su

medades; y de este modo ha continuado hasta el 28 del mes proximo pasado en que falleció el expresado Mena. A mayor abundamiento, ha estado tambien dicho Carassa ejerciendo el empleo de Lirayad. Supranumerario de la misma casa, por gracia q. el Rey le hizo en vista de los meritos q. le represento con documentos en R. orden expedida en Madrid a 30 de octubre de 1814.

El Sr. Director de esta casa de moneda D. Jose Bogui, se halla impuesto de todo lo referido, ya por lo q. ha presenciado desde q. ingreso en dha casa, como por q. ha puesto Carassa en sus manos una representacion mas individual de esta instancia dirigida a que en la consulta que ha de elevar al Superior Gov. no poniendo en ella quatro Individuos (como esta mandado p. q. se provea la vacante de la plaza de Fundador mayor de esta casa por el fallecimiento de D. Manuel de Mena q. la obtenia) sea Carassa uno de ellos pues este parece q. habiendo manifestado tantos años este oficio y contando condecorado en la actualidad para

su servicio y gobierno por el mismo Sr. Direc-
tor mientras la Superioridad determina lo
conveniente en los terminos que lleva expuesto,
y no pudiendo haber mayores aptitudes en nin-
guno de los q^s puedan pretenderla, sabrá de-
sempenarla como corresponde, y de ese modo po-
drá lograr de algun mas auxilio p^a poder fo-
mentar una crecida familia de honor q^e no
tenga mas amparo q^e el suyo.

En esta virtud, se le suplica al Sr. Con-
sejero de Haz. del Ilmo y Honorable Sr. D. Don
Hipolito Unanue q^s quando lleguen otras manos
las referidas propuestas, atienda en justicia tod
lo q^s lleva expuesto el referido D. Manuel Ca-
rassa p^a ser colocado en la expresada plaza de
Fundador May^r de esta Casa de Educacion Lima y
Nov. 5 de 1821-

Manuel Rodrig. Larrañaga

Sr. Ilmo y Hon. Min. de Haz.
D. Don Hipolito Unanue

